San José de Cúcuta, 15 de abril de 2026

Doctor
NESTOR ALBERTO ROJAS CONTRERAS
Jefe de oficina (E)
OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO – BANCO DEL PROGRESO
Alcaldía de San José de Cúcuta

REF: CONCEPTO JURIDICO MINUTA MODIFICACION POR ADICION No. 00000001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 00004712 DE 28-ENE-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y LA FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI"

OBJETO: MODIFICACIÓN POR ADICION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 00004712 DE 28-ENE-2026 - 2026BP-99 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA, LA OFICINA DEL BANCO DEL PROGRESO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON EL FIN DE CREAR ESTRETEGIAS DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO QUE PERMITAN EL ACCESO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS LOCALES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL CON METODOLOGIAS DE PROMOCIÓN E INNOVACION NECESARIOS PARA POSICIONAR LA MARCA, IMPULSAR Y AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD EN EL MERCADO.

CONTRATISTA: FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI" identificada con NIT. No. 900162438-1

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

.

1. Que la representante legal de la FUNDACION COLOMBIA DE VIDA "FUNDACOVI" MYRIAM YANNETH NIÑO GARCIA solicitó mediante oficio adicionarle actividades, y valor al Convenio No 00004712 DE 28-ENE-2026
2. El Convenio de asociación a adicionar se encuentra vigente en su duración.
3. El valor para adicionar no supera el 50% del valor del CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 00004712 DE 28-ENE-2026
4. Que la finalidad de adicionar actividades y el valor, se fundamenta en la necesidad de seguir con el apoyo, impulso y mayor participación a emprendedores de la ciudad de Cúcuta en eventos de proyección internacional, dándole cumplimiento a las metas del plan de desarrollo.
5. Que el adicional en actividades y valor a suscribir, se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y artículos 3, 16 y 40 de la ley 80 de 1993, por lo que es viable su suscripción.

EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente convenio adicional se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 4907 del 13 de abril de 2026, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la secretaria de Hacienda Municipal por **CIEN MILLONES DE PESOS M. C/TE. - ($100,000.000)** con Fuente de financiación 1.2.1.0.00.- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. con Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad sociales y personales.

Atentamente,

TATIANA ROJAS BLANCO
Abogada Externa–
OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO- BANCO DEL PROGRESO

Revisó: Oscar Cruz – Asesor jurídico externo